



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día Lunes 17 de Septiembre del corriente año 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, presento en el Congreso de la Nación, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Dicho proyecto, en su artículo 125, establece lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.485 por el siguiente: "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria" "ARTÍCULO 1°.- Establécese el coeficiente de bonificación de UNO COMA VEINTE (1,20) para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), pensiones no contributivas, gratificables y pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ, LA PAMPA, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y el Partido de CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES y cuyos haberes no superen DOS (2) veces el haber mínimo establecido en el Artículo 125 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias".

Mediante el artículo mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional, en su afán de recortar los beneficios a los ciudadanos, basado en un presupuesto acordado con Organismos Internacionales, solo ocasiona pérdida del poder adquisitivo, y sufrimiento en el sector de la sociedad más vulnerable. En un claro desconocimiento de la realidad que día a día viven los ciudadanos patagónicos.

El derecho adquirido y que se pretende avasallar, ha sido fruto del reconocimiento de años de lucha y que tiene un fundamento que se observa en el devenir diario de la vida del patagónico: inclemencia climática, lejanía en relación a los centros urbanos más importantes del país, y diferentes variables, como ser el costo de vida, hacen imperiosa la necesidad de que dicho beneficio se mantenga incólume.

Cabe recordar que en el año 2012, nuestro Gobierno Provincial devolvió el beneficio de la zona desfavorable a más de 12000 empleados estatales. Lo que demuestra una vez más, las notables diferencias de nuestro Gobernador y el Gobierno Nacional.

Por ello;

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los Diputados rionegrinos en el Congreso de la Nación, que se opongan a cualquier intento de reducción de los Beneficios por zona Desfavorable a los residentes de la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.